



12.

RESOLUCION No. 036

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS Y SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 DE 2015 "Estatuto General" y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996; 'Estatuto Orgánico' de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 007 del año 2015, "Por el cual se adopta e Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, en su artículo veintidós literal c) establece" que es función del Rector" Suscribir los contratos y expedir los actos. necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.”.

Que el literal. u) del artículo veintidós del citado Acuerdo, estableció que es función del Rector reglamentar y convocar a elecciones de Representantes a los diferentes órganos colegiados de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 227 de 2003, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 016, 094 y 097 de 2006, se reglamentó el proceso de elección de los representantes de los Estudiantes, Profesores y Graduados de la Universidad de Cundinamarca, a los diferentes cuerpos colegiados de la institución.

Que el artículo 13 de la Resolución Rectoral 227 de 2003, modificado por el artículo segundo de la Resolución 097 de 2006, establece que las fechas de inscripción y elección de los procesos electorales serán determinadas mediante Resolución Rectoral.

Que el literal f) del artículo 9° del Acuerdo No. 007 del año 2015, estableció que el Consejo Superior está conformado entre otros, por un Representante de los Graduados, elegido por estos.

Que el artículo 48 del citado Acuerdo definió las calidades para ser considerado como Graduado de la Universidad de Cundinamarca.

Que se hace necesario convocar a elección del Representante de los Graduados ante el Consejo Superior.

Que mediante Decreto Nacional 206 de 26 de febrero de 2021 se reguló la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021 a consecuencia de la pandemia originada en el Covid-19, lo que hace necesario que en el proceso de elección y votación se acaten las medidas de bioseguridad, entre ellas el distanciamiento social y control de aforo.



Que la Universidad de Cundinamarca tramitará los permisos ante las alcaldías de la Sede Fusagasugá, Seccionales Girardot y Ubaté; Extensiones de Facatativá, Chía, Zipaquirá y Soacha respectivamente, para la realización de la elección y designación del representante de los graduados y su suplente ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, acatando las disposiciones que en aras de evitar la propagación de la pandemia sean proferidas.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elección de Representantes de los Graduados ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO. - FECHA DE INSCRIPCION: Establecer la fecha de inscripción para la elección del Representantes de los Graduados ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, así:

INSCRIPCION: Fijar el día 26 de mayo de 2021, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00p.m, para la inscripción del Representante de los Graduados ante el Consejo Superior.

ARTICULO TERCERO.- PROCESO DE INSCRIPCIONES: El proceso de inscripción se realizará según lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 227 de 2003, ante la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca o al correo electrónico: sgeneral@ucundinamarca.edu.co.

ARTICULO CUARTO. - REQUISITOS: Para la inscripción de candidatos se debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 26 y 29 de la Resolución 227 de 2003, modificado parcialmente por la Resolución 055 de 2006 y lo establecido en el Acuerdo 007 de 2015.

ARTICULO QUINTO. - FECHA DE ELECCIONES: Para la elección del Representante de los Graduados ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca se establece la siguiente fecha:

ELECCION DE GRADUADOS: El proceso de elección del Representante de los Graduados ante el Consejo Superior, se realizará los días 16 y 17 de junio de 2021 en el horario de 9:00 a.m. a 9:00 p.m.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se fijan los siguientes horarios para la EXTENSION DE CHIA:

ELECCION DE GRADUADOS: El proceso de elección del Representante de los Graduados ante el Consejo Superior, se realizará los días 16 y 17 de junio de 2021, en el horario de 10:00 a.m. a 9:00 pm, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 097 de 2006.

ARTICULO SEXTO.- LUGAR DE VOTACION: Las elecciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales de Girardot y Ubaté; y Extensiones de Facatativá, Chía, Zipaquirá y Soacha respectivamente, los graduados de la sede Choconta lo harán en la sede de Chía.



PARAGRAFO: Los Graduados deberán sufragar en la Sede, Seccional o Extensión de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO SEPTIMO. - La Universidad de Cundinamarca para la presente elección y votación aplicará los protocolos de bioseguridad y las guías del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la prevención y manejo del Covid-19, conforme al Decreto Nacional 206 de 26 de febrero de 2021.

ARTICULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

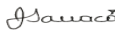
Dado a los, dieciocho (18) días del mes de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO BARRERA MUÑOZ
Rector
Universidad de Cundinamarca

Revisó: Claudia Viviana Sánchez S
Directora Jurídica 

Isabel Quintero Uribe
Secretaría General 

Proyectó: Johanna Samacá G. 
Asesora Jurídica Secretaria General

12.3.3